

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila — Sub-Director General de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

SUPLEMENTO

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 8 DE 1981

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja, del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, y cancelación de títulos parcelarios, en el ejido del poblado denominado El Jagüey, Municipio de Nopala, Hgo. (Reg. 13080).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, y cancelación de títulos parcelarios, en el ejido del poblado denominado El Jagüey, Municipio de Nopala, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 13 de septiembre de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las Parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 21 de septiembre de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo. Por fallecimiento de los titulares se cancelan los Títulos Parcelarios y se priva de sus derechos agrarios sucesorios a los herederos que abandonaron el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos y adjudicadas a los campesinos que las han venido cultivando por ese mismo lapso, como se indica

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de títulos parcelarios, en el ejido del poblado denominado El Jagüey, Municipio de Nopala, Hgo. (Reg. 13080) 1

Resolución sobre Expediente número 001/1978 formado con motivo de la acción de reversión ejercitada por el C. Profesor Fidel Vite Bautista, en contra de la Declaratoria de Expropiación por causa de Utilidad Pública de los predios, ubicados en el Barrio de La Alameda, del poblado de Molango, Hgo., Municipio del mismo nombre 3

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Monte Grande, Municipio de Orizatlán, Hgo. (Reg. 12635) 4

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Amulucan, Municipio de Singuilucan, Hgo. (Reg. 11598) 5

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Bondhi, Municipio de Tasquillo, Hgo. (Reg. 11880) 7

Avisos Judiciales y Diversos 8 a 56

en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 12 de septiembre de 1979, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 26 de septiembre de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Títulos Parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 21 de septiembre de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado de El Jagüey, Municipio de Nopala, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Rafaela Quintanar, parcela No. 2-9, 2.—Crescencia Godoy Vda. de G., parcela No. 15, 3.—Gerónimo Zamudio, parcela No. 17, 4.—Isidro Arteaga, parcela No. 20-30, 5.—Juana Arteaga, parcela No. 39, 6.—Cruz Zamudio, parcela No. 49-263, 7.—Ricardo Olvera, parcela No. 62; 8.—Julían Olvera, parcela No. 65, 9.—Nica-

sio Arteaga, parcela No. 66, 10.—Plácida Morán, parcela No. 67, 11.—Gerónimo Chávez, parcela No. 74, 12.—Bino Olvera lo., parcela No. 77, 13.—Francisco Ch parcela No. 85, 14.—Angel Chávez, parcela No. 8.—Bartolo Olvera, parcela No. 89-92, 16.—Jacinta cía, parcela No. 94, 17.—Filemón Quintanar, pa No. 96, 18.—Sabino Olvera 2o., parcela No. 107, Pablo Martínez, parcela No. 112, 20.—Amador 2o., parcela No. 118-120, 21.—Benigno García, pa No. 121, 22.—Serafín Zamudio, parcela No. 122, 23.—taquío Zamudio, parcela No. 123, 24.—Jesús G parcela No. 128-273, 25.—Amado Zamudio, parcela 131-243, 26.—Odilón Arteaga, parcela No. 132-744, Lorenza Quintanar Vda. de García, parcela No. 13 28.—Roque Jaramillo, parcela No. 159, 29.—Celec Martínez, parcela No. 197, 30.—Marcelino Zamudio, ceta No. 201, 31.—Ambrosio Ortiz, parcela No. 204, Juan Olvera, parcela No. 214, 33.—Margarito Arto parcela No. 241, 34.—Gregotio Zamudio 2o., pa No. 271, 35.—Sabina García, parcela No. 141-252, Bernabela Zamudio Cadena, 37.—Julia Zamudio M nez, 38.—Crisanta Mejía Quintanar, 39.—Justina G 40.—Paula Olvera García, 41.—Agustina Calleja Sol 42.—Ambrosia Zamudio Herrera, 43.—Hermínia Z dio Quintanar, 44.—Modesta Quintanar, 45.—Ref Gutiérrez Lecona, 46.—Clotilde Núñez Núñez, 47.—nito Falcón García, 48.—Bonifacio Quintanar Zamu 49.—Ma. Fidela Zamudio Ayala, 50.—Cecestino Z dio Arteaga, 51.—Sixto Jaramillo Rebollar, 52.— celino Velázquez Jaramillo, 53.—Enestina Zamudio cía, 54.—Teófilo García Chávez, 55.—Lorenza G Ortiz, 56.—Adrián Quintanar Olvera, 57.—Julían Cha Chávez, 58.—Crescencia García Ortiz, 59.—Bonifacio teaga Morán y os.—Antonia Yáñez García. Por la ma razón se privan de sus derechos agrarios suc rios a los CC. 1.—Rosendo Quintanar, 2.—Leon Quintanar, 3.—Anita Quintanar, 4.—Carmen Quina 5.—Everardo Quintanar, 6.—Sixto García, 7.—Cler tina García, 8.—Hermelinda García, 9.—J. Paz C cía, 10.—Isidra Trejo, 11.—Porfirio Zamudio, 12.— renzo Zamudio, 13.—Luciana Zamudio, 14.—Octavi Arteaga, 15.—Antonia Guerrero, 16.—Apolinar Arte 17.—Ma. Sóstenes Arteaga, 18.—Candelaria Quinta 19.—Aurelia Zamudio, 20.—Otilia Zamudio, — de la Luz Zamudio, 22.—Julia López, 23.—Nicasio teaga, 24.—Evodio Arteaga, 25.—Bonifacio Arteaga, 2 Heriberto Arteaga, 27.—Ana Arteaga, 28.—Columba teaga, 29.—Catarina Arteaga, 30.—Pascacio Arteaga, —Juan Arteaga, 32.—Félix Chávez, 33.—Ignacia S 34.—Ana Chávez, 35.—Epifania Briseño, 36.—Encar ción Olvera, 37.—Baldomero Olvera, 38.—Rafaela O ra, 39.—Crescenciano Chávez, 40.—Sabina Chávez vera, 41.—Petra Olvera Chávez, 42.—Beatriz Chávez vera, 43.—Regina Marmolejo, 44.—Melesio García, 4 Raymundo Zamudio, 46.—Romana Guerrero, 47.—Ag tina Zamudio, 48.—Juliana Zamudio, 49.—Felipe Z dio, 50.—Petra Zamudio, 51.—Lorenza Zamudio, 5 Felipa Zamudio, 53.—Pánfilo Zamudio, 54.—Lina rra, 55.—Narcisa Díaz, 56.—Luisa García, 57.—Erne Jaramillo, 58.—Gelacio Jaramillo, 59.—José Jarami 60.—Martiniano Jaramillo, 61.—Cipriano Jaramillo, 6 Severiana Jaramillo, 63.—Carmen García, 64.—Isa Gómez, 65.—Norberta Ortiz, 66.—Darío Ortiz, 67.— cención Zamudio, 68.—Salustia Zamudio, 69.—Fortu to Zamudio y 70.—Virginia Zamudio. En consecuen se cancelan los Títulos Parcelarios que respectivame se les expidieron a los ejidatarios sancionados, nú ros: 47276, 47288, 47290, 47292, 47309, 47317, 47330, 47 47333, 47334, 47341, 47343, 47348, 47349, 47351, 47353, 47 47364, 47369, 47374, 47376, 47377, 47378, 47383, 47385, 47 47387, 47409, 47432, 47345, 47438, 47444, 47456, 47459 47394. En la inteligencia de que los ejidatarios s cionados que se enlistan del número 36 al 60 no en expedidos sus Certificados de Derechos Agrarios.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y adjudican las unidades de dotación, por venirlos cu vando por más de dos años ininterrumpidos, en

el poblado de El Jagüey, Municipio de Nopala: ado de Hidalgo, a los CC. 1.—Juan Manuel Har-
 cía, 2.—Juan García Godoy, 3.—J. Ascensión
 o Godoy, 4.—Jorge Hernández Arteaga, 5.—Luis
 Chávez, 6.—Adelaido Zamudio Quintanar, 7.—
 Olvera Zamudio, 8.—Adelaido Olvera Zamudio,
 iberto Arteaga López, 10.—Antonio Arteaga Mo-
 —Crispín Chávez Soto, 12.—Justino Olvera Gar-
 —Guillermo Chávez Olvera, 14.—Marcelino Chá-
 rmoledo, 15.—María Zamudio García, 16.—Fiden-
 era García, 17.—Dionicio Quintanar Núñez, 18.
 a García García, 19.—Gerónimo Medina Monta-
 —Guillermo García García, 21.—Otilia Ramírez
 e, 22.—Inocencio Zamudio Guerrero, 23.—
 aledio Zamudio, 24.—Modesta Godoy Chavero,
 aristo Zamudio Zamudio, 26.—Ignacio Arteaga
 ar, 27.—Cipriana Zamudio Quintanar, 28.—He-
 Jaramillo García, 29.— Fernando Hernández
 30.—Victor Zamudio Chávez, 31.—Vicente Ol-
 arcía, 32.—Ma. Ascensión Quintanar López, 33.
 l Zamudio Godoy, 34.—Francisca Norberta Ana-
 Jacinto García Zamudio, 36.—Lázaro García
 o, 37.—Honorio Zamudio Arteaga, 38.—Barto-
 vez Godoy, 39.—Raúl Olvera Zamudio, 40.—
 io García Callejas, 41.—Genaro Zamudio Zamu-
 —J. Isabel Zamudio Chávez, 43.— Bernardino
 ar Arteaga, 44.—Sebastián Quintanar Zamudio,
 nón Díaz Núñez, 46.—J. Isabel Falcón R., 47.—
 o Quintanar Olvera, 48.—J. Nieves Godoy Zamu-
 —Guadalupe Chavero Godoy, 50.—Tomás Ja-
 Rebollar, 51.—Tranquilino Chávez de V., 52.
 to Quintanar Zamudio, 53.—Aquileo Quintanar
 54.—Patricio Chávez García, 55.—Eulogio Arte-
 vez, 56.—J. Piedad Chavero Chávez, 57.—Anselmo
 r García y 59.—Fernando Arteaga Marmolejo.
 umentemente, expídanse sus correspondientes Cer-
 de Derechos Agrarios, que los acredite como
 os del poblado de que se trata y los relativos
 nidad Agrícola Industrial para la Mujer y a
 la Escolar.

RCERO.—Por fallecimiento de los Titulares: 1.
 Barrón, parcela No. 40, 2.—Gonzaga Zamudio,
 No. 50, 3.—Arcadio Godoy, Parcela No. 52,
 ro Cadena, Parcela No. 54, 5.—José Cadena,
 No. 55, 6.—Juan Godoy, Parcela No. 60, 7.—
 o Quintanar, parcela No. 98-99, 8.—Eduarda Ca-
 parcela No. 113, 9.—Domingo Quintanar, parce-
 119, 10.—Mauro García, parcela No. 145-224, 11.
 iliano García, parcela No. 152-179, 12.—Tomás
 , parcela No. 167-274, 13.—Eliseo Quintanar Z.,
 No. 173-174, 14.—Brígido Falcón, parcela No.
 —Cirila Quintanar, parcela No. 242, 16.—Fer-
 García Chávez, 17.—Irene Chavero Godoy, 18.—
 García Chávez, 19.—J. Inés Romero Quintanar,
 astacia Zamudio Olvera, 21.—Apolonia Huitrón
 2.—Sebastián Godoy Sánchez, 23.—Inés Chávez
 v 24.—Eulalio Falcón García, se cancelan los
 parcelarios números: 47310, 47318, 47320, 47322,
 47388, 47357, 47370, 47375, 47397, 47404, 47416,
 7441 y 47457 en la inteligencia de que los eji-
 sancionados que van del número 16 al 24 no
 certificado de Derechos Agrarios por lo que
 elan las anotaciones hechas en el Registro
 Nacional, y se privan de sus derechos agrarios
 os, por haber abandonado el cultivo personal
 parcelas por más de dos años consecutivos a
 1.—Sixta García, 2.—Nieves Zamudio, 3.—Ber-
 Zamudio, 4.—Marta Zamudio, 5.—Apolinar Za-
 6.—Albina Zamudio, 7.—Celestino Cadena, 8.—
 Cadena, 9.—Paula Cadena, 10.—Celestino
 Agustina Rojas, 12.—Ma. Encarnación Cade-
 lio Quintanar, 14.—Eleuteria García, 15.—
 rteaga, 16.—Aurelia Quintanar, 17.—Juan Quin-
 18.—Nicolasa García, 19.—Fidencio Quintanar,
 nardo Quintanar, 21.—Celestino Quintanar, 22.

Lina Quintanar, 25.—Petra Quintanar, 26.—Hilaria Ar-
 teaga, 27.—María Ramírez, 28.—Juan Ramírez, 29.—Na-
 zario Ramírez, 30.—Leobarda Ramírez y 31.—Teófilo
 Godoy, en el ejido del poblado El Jagüey Municipio de
 Nopala, del Estado de Hidalgo y se adjudican las uni-
 dades de dotación, por haberlas venido cultivando por
 más de dos años ininterrumpidos, a los CC. 1.—Fortu-
 nato Chávez García, 2.—Marta Godoy, Zamudio, 3.—
 Onésimo Godoy Zamudio, 4.—Porfirio Yáñez Islas, 5.
 —Ignacia Martínez Vda. de C., 6.—Estefana Martínez
 González, 7.—Magdalena Zamudio Godoy, 8.—Donato
 Díaz Cadena, 9.—Angela Silva Vda. de Q., 10.—Evodio
 Martínez García, 11.—Salvador García García, 12.—Jo-
 sé Arteaga Quintanar, 13.—Adolfo Quintanar García,
 14.—Delfino Olvera Quintanar, 15.—Lino Arteaga Ar-
 teaga, 16.—Isidoro Godoy García, 17.—Hipólito Godoy
 Chavero, 18.—Valente Torres Godoy, 19.—Sabina Quin-
 tanar Vda. de Romero, 20.—Fabiana Quintanar García,
 21.—Bartolomé Martínez Huitrón, 22.—Julio Sánchez
 Chávez, 23.—Bartola Godoy Zamudio y 24.—María Chá-
 vez Chávez. Consecuentemente, expídanse a sus nom-
 bres los correspondientes Certificados de Derechos
 Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado
 de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta Resolución, relativa a
 la privación de derechos agrarios y nuevas adjudica-
 ciones de unidades de dotación y cancelación de títulos
 parcelarios, en el ejido del poblado de El Jagüey, Mu-
 nicipio de Nopala, del Estado de Hidalgo, en el "Diario
 Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del
 Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y há-
 ganse las anotaciones correspondientes en el Registro
 Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia
 de la Tierra, notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la
 Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciséis días
 del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—El
 Presidente Constitucional de los Estados Unidos Me-
 xicanos, **José López Portillo**.—Rúbrica.—Cúmplase: El
 Secretario de la Reforma Agraria, **Javier García Pa-
 niagua**.—Rúbrica.

RESOLUCIÓN sobre Expediente número 001/1978 formado
 con motivo de la acción de reversión ejercitada
 por el C. Profesor Fidel Vite Bautista, en contra
 de la Declaratoria de Expropiación por causa de
 Utilidad Pública de los predios, ubicados en el Bar-
 rido de La Alameda, del poblado de Molango, Hgo.
Municipio del mismo nombre.

Al mragen un sello que dice: República Mexicana,
 1810.—Gobierno del Estado de Hidalgo.

VISTO para resolver el expediente número 001/1978
 formado con motivo de la acción de reversión
 ejercitada por el C. Profesor Fidel Vite Bautista,
 en contra de la Declaratoria de Expropiación por
 causa de utilidad pública de los predios ubicados
 en el Barrio de La Alameda, del poblado de Mo-
 lango, Hgo., Municipio del mismo nombre, v

RESULTANDO

1.—Con fechas 16 y 24 de febrero de 1972, se publicó
 en el Periódico Oficial del Estado, la declaratoria de
 expropiación por causa de utilidad pública, emitida por
 el Ejecutivo del Estado, de fecha 15 del mes y año
 mencionado, quien con fundamento en el párrafo se-
 gundo, Fracción VI del Artículo 27 de la Constitución
 General de la República y en lo dispuesto por la Ley
 de Expropiación del Estado, declaró expropiado por
 causa de utilidad pública los terrenos de La Alameda,
 del poblado de Molango Hgo. con una superficie de

87,865.70 M2., terrenos que se encuentran empadronados en la Administración de Rentas de Molango, a nombre de los afectados, entre los cuales se encuentra el nombre del señor Fidel Vite Bautista; los terrenos de referencia pasaron al patrimonio del Gobierno del Estado, mismos que fueron destinados a la construcción de la pista de aterrizaje y sus anexos para beneficio colectivo de la población de Molango, Hgo., quedando depositada en la Dirección General de Rentas y Tesorería del Gobierno del Estado, la cantidad de \$21,850.00 (veintiun mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los afectados.

2.—Con fecha 5 de septiembre de 1978, el Profesor Fidel Vite Bautista, hizo valer la acción de reversión en contra de la declaratoria mencionada en el resultando primero de esta resolución, a efecto de que se reintegre a su patrimonio la superficie de la Fracción de terreno del predio de su propiedad que no fue utilizado para los fines de la expropiación es decir al construir la pista de aterrizaje en la población de Molango, Hgo.

3.—El C. Profesor Fidel Vite Bautista, acreditó su propiedad sobre la Fracción del predio que no le fue afectada, con Escritura Privada de compra-venta fechada el 27 de mayo de 1963, e inscrita bajo partida número 1 a fojas 19 Frente a 20 Vuelta, Sección Quinta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Molango, Hgo., con fecha 4 de enero de 1964.

4.—Con fecha 13 de junio de 1979, se giró oficio al C. Director de Obras Públicas del Gobierno del Estado pidiendo ordenar a quien corresponda realice un estudio técnico e informativo para determinar si efectivamente la declaratoria de expropiación por causa de utilidad pública, afectó total o parcialmente el inmueble propiedad del C. Profesor Fidel Vite Bautista.

5.—Obra en el expediente el estudio técnico e informativo rendido por el Director de Obras Públicas del Gobierno del Estado, de fecha 26 de julio de 1979, en donde establece las medidas, colindancias y superficie del terreno no afectado por la pista aérea de Molango, propiedad del C. Profesor Fidel Vite Bautista, y que son las siguientes: Al Norte, en línea recta de 50.00 (cincuenta metros), colinda con el camino al campo deportivo; AL SUR, en línea quebrada de 86.60 (ochenta y seis metros sesenta centímetros), colinda con las propiedades de los CC. Vicente Olguín Velasco, María Olguín Velasco y Carlos Olguín Velasco; AL ORIENTE, en 22.60 (veintidós metros sesenta centímetros), colinda con propiedad del C. Emilio Vite y; AL PONIENTE, el 36.00 (treinta y seis metros), colinda con propiedad del C. Dámaso Valdez Castillo, con superficie de 2934.10 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO

I.—Que es facultad del Ejecutivo del Estado declarar la reversión de los bienes expropiados o la insubsistencia de los acuerdos sobre ocupación temporal o limitación de dominio que no fueron destinados al fin que dio causa a la declaratoria respectiva, conforme a los términos de la Ley de Expropiación del Estado, expedida por Decreto No. 423 de la H. XXXIV Legislatura del Estado de Hidalgo, de fecha 13 de septiembre de 1937.

II.—Que se admitió la acción de reversión que hizo valer el propietario Profesor Fidel Vite Bautista, sobre la Fracción del predio a que se hizo referencia en los resultandos 1 y 2 de esta resolución.

III.—Que ha quedado debidamente demostrado con el dictamen técnico e informativo de la Dirección de

Obras Públicas del Gobierno del Estado, que la lición de terreno del predio propiedad del C. Prof. Fidel Vite Bautista, antes señalada, no fue afectada para construir la pista de aterrizaje y sus anexos

IV.—Que al declararse la reversión por parte del Ejecutivo del Estado, procede reintegrar la Fracción citada, al patrimonio del C. Profesor Fidel Vite Bautista, con todo aquello que de hecho y por derecho le pertenezca, construcciones, usos, costumbres y s dumbres.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 6o., y demás relativos de la Ley de Expropiación del Estado de Hidalgo, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.—Es procedente la acción de reversión ejercitada por el C. Profesor Fidel Vite Bautista, en escrito de fecha 5 de septiembre de 1978, en contra de la declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública que afectó el predio de su propiedad ubicado en el barrio de La Alameda, del poblado de Molango, Municipio del mismo nombre.

SEGUNDO.—Se declara que debe reintegrarse al patrimonio del C. Profesor Fidel Vite Bautista, la Fracción de terreno no utilizado por la afectación, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en línea recta de 50.00 (cincuenta metros), colinda con el camino al campo deportivo; AL SUR, en línea quebrada de 86.60 (ochenta y seis metros, sesenta centímetros), colinda con las propiedades de los CC. Vicente Olguín Velasco, María Olguín Velasco y Carlos Olguín Velasco; AL ORIENTE, en 22.60 (veintidós metros sesenta centímetros), colinda con propiedad del C. Emilio Vite y; AL PONIENTE, en 36.00 (treinta y seis metros), colinda con propiedad del C. Dámaso Valdez Castillo, superficie de 2934.10 (dos mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados, diez centímetros).

TERCERO.—Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y notifíquese personalmente al interesado.

CUARTO.—Protocolizada que fuere esta resolución inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Molango.

Así lo resolvió y firmó el C. Lic. Jorge Rojo Lugo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de Julio mil novecientos ochenta, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante el C. Lic. J. Rubén Licona Rivemar, Secretario General de Gobierno, da fe.

El Gobernador Constitucional del Estado, **Jorge Rojo Lugo**.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, **J. Rubén Licona Rivemar**.—Rúbrica

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Monte Grande, Municipio de Orizatlán, Hgo. (Reg. 12635).

Al margen un sello con el Escudo Nacional de México. Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del pol

do denominado "MONTE GRANDE", Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 26 de abril de 1977, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 4 de mayo de 1977, en la cual se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 28 de junio de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 13 de julio de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; y en su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 4 de mayo de 1977, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y, con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado de "MONTE GRANDE", Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—María Agustina Cruz, 2.—Pablo Valles, 3.—Nieves Valles, 4.—Anteoco Hernández Ramírez, 5.—José Dionicio Hernández, 6.—Martín Gregorio, 7.—Miguel Francisco. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. Benito Manuel, Nieves Valles, Crescencio Valles, Enriqueta Bautista, Juan Bautista Hernández, Patricio Hernández Ramírez, Raymundo Hernández Ramírez, Marciano Hernández Ramírez, Aurelia Ramírez, Cristina Hernández Ramírez, Cirila Hernández Ramírez, Filiberto Francisco. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números 1235813, 1235827 1235828, 1235829, 1235832, 1235843 y 1235845.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "MONTE GRANDE", Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Zeferino Hernández Cruz, 2.—Olegario Francisco Hernández, 3.—Mauro Valles, 4.—Aurelio García Valles, 5.—Abundio Hernández, 6.—Félix Martín Grande, 7.—Sabino Francisco Hernández. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "MONTE GRANDE", Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y gárganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.—Rúbrica.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Amolucan Municipio de Singuilucan, Hgo. (Reg. 11598).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "AMOLUCAN", Municipio de Singuilucan del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de abril de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra

de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de abril de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 2 de octubre de 1978, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Fruebas y Alegatos; mismo que se llevó a cabo el 17 de octubre de 1978, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 9 de enero de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 26 de abril de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y, con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "AMOLUCAN", Municipio de Singuilucan, del Estado de

Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Antonio Hernández, 2.—María López Guzmán, 3.—Piedad Islas Vda. de López, 4.—José Rodríguez, 5.—Fidencio Rodríguez, 6.—Odilón López, 7.—Dionicio Rodríguez, 8.—José Rodríguez Aguilar, 9.—J. Guadalupe Cabrera, 10.—Filiberto Pérez, 11.—José García, 12.—Marciano Cortés, 13.—Adolfo Téllez, 14.—J. Jesús García, 15.—María Guadalupe Alvarado, 16.—Filemón Fragoso, 17.—José Cruz, 18.—Bonifacio Alcántara, 19.—Isidro Hernández, 20.—Demetrio Pérez, 21.—Abel Rodríguez Cortés, 22.—Cleto Alcántara, 23.—Francisco Mendoza, 24.—Lucio Hernández, 25.—Andrés Herrera, 26.—Angel Rayoso, 27.—Antonio Ramírez, 28.—Juan Cruz, 29.—José Muñoz, 30.—Enrique Cruz, 31.—Cipriano Islas, 32.—Octavio Hernández, 33.—Eduardo Reyes y 34.—Julio Reyes. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Raquel Islas, 2.—Sirenia Castro, 3.—Pedro López, 4.—Juliana Rodríguez, 5.—Angela Muñoz, 6.—Margarita Rodríguez, 7.—Sacramento Cabrera, 8.—Concepción Godínez, 9.—Marina García, 10.—Isabel García, 11.—María Félix Reyes, 12.—María Cortés, 13.—Angela Silva, 14.—Juan Cortés, 15.—Marcos Téllez, 16.—Juan García, 17.—Angela Muñoz, 18.—Reynaldo García, 19.—Silvestre García, 20.—Andrés Alvarado, 21.—José Alvarado, 22.—Miguel Alvarado, 23.—Raúl Alvarado, 24.—Dionicio Alvarado, 25.—Angela Alvarado, 26.—Elodia Alvarado, 27.—Margarita Alvarado, 28.—Beatriz Hernández, 29.—Marcelina Hernández, 30.—Marcelino Alcántara, 31.—Aurelia Hernández, 32.—José Hernández, 33.—Felipe Pérez, 34.—J. Carmen Pérez, 35.—Enrique Pérez, 36.—Josefa Pérez, 37.—Marcela Rayoso, 38.—Araceli Hernández, 39.—María Ramírez y 40.—Margarita Ramírez. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios, que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 918430, 918434, 918435, 918437, 918438, 918439, 918440, 918441, 918442, 918443, 918444, 918448, 918450, 918451, 918452, 918453, 918456, 918459, 918460, 918461, 918462, 918463, 918467, 918470, 918472, 918473, 918479, 918480, 918483, 918485, 918487, 918490, 918493 y 918496.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlos cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "AMOLUCAN", Municipio de Singuilucan, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Juan Alvarado, 2.—Esteban Muñoz, 3.—Joaquín López Islas, 4.—Norberto Herrera, 5.—Angel López, 6.—Hérlinda Muñoz, 7.—Luis Rodríguez García, 8.—Andrés Herrera Rodríguez, 9.—Guadalupe Cabrera Jr., 10.—Tomás Islas Díaz, 11.—Mario Hernández García, 12.—Juan Hernández García, 13.—Octavio Herrera, 14.—Ricardo López Muñoz, 15.—Andrés Espinosa Alvarado, 16.—Alfredo Alvarado, 17.—José Cruz Jr., 18.—Juan Alcántara, 19.—María Luz Reyes, 20.—J. Guadalupe Hernández García, 21.—Isaías Hurtado Hernández, 22.—Marcelino Alcántara, 23.—Dionicio Hurtado, 24.—Agustín Alvarado, 25.—Pablo Herrera, 26.—Tomás Galloso, 27.—Rafael Alvarado, 28.—Saturnino Cruz, 29.—Mercedes Vda. de Muñoz, 30.—J. Félix Cruz, 31.—Marcos Islas, 32.—Catarina Ramírez Delgado, 33.—Alberto Reyes y 34.—Guillermo Reyes Romero. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "AMOLUCAN", Municipio de Singuilucan, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, México, Distrito Federal, a los diez días del mes de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.—Rúbrica.

en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y, que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Bondhi, Municipio de Tasquillo, Hgo. (Reg. 11880).

Al margen del sello con el Escudo Nacional, que: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

Para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "BONDHI", Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 9 de febrero de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y, con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente convocatoria de fecha 10 de febrero de 1979, para Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra los ejidatarios que se citan en el primer punto relativo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificación el 9 de febrero de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han ido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "BONDHI", Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Guadalupe Lorenzo González, 2.—Teófilo González Daniel, 3.—Justino Casa Blanca, 4.—Vicente Pérez Martín, 5.—Felipe Guerrero González y 6.—Marciano Martínez González. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1869790, 1869791, 1869795, 1869811, 1869826 y 1869825.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación sometida a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 19 de septiembre de 1979 a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Ejidos y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de octubre de 1979, en la que se comprobó legalmente la existencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "BONDHI", Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Salvador Lorenzo Gutiérrez, 2.—Vicente González Martínez, 3.—Flora Martín Martínez, 4.—Aurelio Pérez Ramírez y 5.—Gerónimo Guerrero Gutiérrez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la Parcela Escolar, la que se formará en la Unidad de dotación del ejidatario sancionado Marciano Martínez González.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo al turno a la Secretaría de la Reforma Agraria, a entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este expediente; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado el expediente en su totalidad; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 14 de mayo de 1980; y

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "BONDHI", Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente expediente privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que existen en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES
Y DIVERSOS**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

5-043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GUDELIA PABLO TIENDA, CELSO FILEMON MEJIA PABLO, CRISTINA PABLO TIENDA y FAUSTO CASTRO PABLO promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de Dos Fracciones del Predio denominado EL CHARCO ubicado en el Pueblo de Santa Ana Hueytlalpan de este Distrito de Tulancingo, y que perteneció a Martín Pablo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 1200/80. Expídese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócanse personas créanse derecho Fracciones de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

2-2

Tulancingo, Hgo., 13 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

El C. MANUEL CASTILLO SANCHEZ, con domicilio en Gardenia No. 30, Tepeji del Río de Ocampo Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitar el otorgamiento de una concesión para explotar servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la licitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICO RIVEMAR.—Rúbrica.

3

5-02

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

5-044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

ELOY RUBIO MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión predio rústico denominado "HONDURITA" ubicado en Damathi, este Municipio, medio adquirir propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

2-2

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y La Región edítase Tula, Hidalgo.

Jacala, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

El C. BENITO MARTINEZ VELAZQUEZ, con domicilio en Nardo No. 1, Col. El Edén, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en "Sitio Corredor Industrial", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la licitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICO RIVEMAR.—Rúbrica.

5-0200

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO FEIX MONROY JIMENEZ, con domicilio en Av. del Canal No. 15, Tepeji del Río de Ocampo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en "Sitio de Guerras", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-039

La C. LUCIA MARIA GUADALUPE GUASCO ALONSO, domicilio en Fray Antonio de Rosa 104, Fracc. Blvs. Fco., Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-165

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO GARCIA SANCHEZ, con domicilio en Acatlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Acatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

sonas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 25 de julio de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JORGE ROMERO AVILA, con domicilio en Mina No. 610, Pachuca, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 11 de agosto de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-3

5-276

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

LA C. FILIBERTA AVILA LOZANO, con domicilio en Cerrada Santiago No. 114, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en esta ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 11 de agosto de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA ESTELA MARTIN Barba, con domicilio en Laura Lugo No. 109, Pachuca, Hgo., se ha dirigido

5-254

al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-036

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAIME SOLARES ESCUDERO, con domicilio en Francisco Clavijero No. 119, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Mineral de La Reforma, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 5 de septiembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0089

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. PATRICIA MARGARITA MALDONADO JIMENEZ, con domicilio en Plan de San Luis Guadalupe No. 401, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alq. de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO GONZALEZ MAGOS, con domicilio conocido en Omitlán de Juárez, Hidalgo, se dirigió al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Omitlán de Juárez, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. RAMON VARGAS DUARTE, con domicilio Matías Rodríguez, del Mpio. de Singuilucan, Hgo., ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Matías Rodríguez, de Singuilucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. BALBINA HERNANDEZ MONTIEL, con domicilio en El Sustio, de Singuilucan, Hgo., se ha di

al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en El Susto, de Singuilucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-178

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO

La C. AIDA GOMEZ NAVA, con domicilio en El Susto, de Singuilucan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en El Susto, de Singuilucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-094

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

LA C. MA. DEL PILAR GONZALEZ MONZALVO, con domicilio en H. Colegio Militar M1 L6, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Tizayuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

1-3

5-0194

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ROBERTO ZAMORANO PEREZ, con domicilio en Matamoros No. 34, de Tula de Allende, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en El Llano de Tula de Allende, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

1-3

5-0193

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ANTONIO ESPITIA HERNANDEZ, con domicilio en Club de Leones No. 16, de Tula de Allende, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en la Colonia Bojay de Atitalaquia, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

1-3

5-0192

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. CRISTOBAL VARGAS LOARTE, con domicilio en Matías Rodríguez, de Singuilucan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Matías Rodríguez, de Singuilucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-191

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. PABLO ORTIZ VARGAS, con domicilio en La Lagunilla, de Tulancingo, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Lagunilla de Tulancingo, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-187

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS, con domicilio en Av. Melchor Ocampo No. 5, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 30 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

-2

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JOSE ALBERTO VALDEZ ISLAS, con domicilio en Benito Juárez No. 6, Col. Tlaxinacalpa, Tepeji del Río, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-

5-2

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JUAN VALDEZ ISLAS, con domicilio en Benito Juárez No. 6, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-

5-038

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. MARCO ANTONIO SAMPERIO ROMERO, con domicilio en Abasolo No. 1100-7A, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 30 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-3

5-190

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO

El C. JOSE MARTINEZ VELAZQUEZ, con domicilio en Nardo No. 1, Col. El Edén, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

—3

5-188

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAIME OLGUIN MEJIA, con domicilio en Col. Pimentel No. 33, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. SERAFIN REYES ALVAREZ, con domicilio en Morelos No. 11, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Las Guerras", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0198

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL SALVADOR OLGUIN CERON, con domicilio en No. 8, Col. Pimentel, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5—252

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO MAQUEDA CONTRERAS, con domicilio en Zacatecas No. 102, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

5—0210

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALEJANDRO CASTILLO GONZALEZ, con domicilio en Colonia Edén No. 50, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

5—249

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LORENZO LOPEZ PEREZ, con domicilio en B. Tlaxinacalpan, Dom. Conocido, Tepeji del Río, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ABRAHAM ESPARZA ANGELES, con domicilio en Av. Hidalgo No. 21, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ABEL BRISENO ORTIZ, con domicilio en Morelos No. 3, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-0207

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. OSWALDO OLGUIN LEAL, con domicilio en Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0206

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. PEDRO ESPARZA BARRERA, con domicilio en Hidalgo No. 21, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0205

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. SALVADOR PORTILLO ROJO, con domicilio en Hidalgo No. 26, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0204

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. SANTIAGO LOPEZ PEÑA, con domicilio conocido en B. Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0203

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. VICTOR BALDEMAR BRISEÑO, con domicilio en Morelos No. 3, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el

otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-278

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. MIRNA OLGUIN CERON, con domicilio en Col. El Carmen, Dom. conocido, Tepeji del Río de Ocampo Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-279

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ISMAEL CASTILLO SANCHEZ, con domicilio en Gardena, Col. El Edén, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0201

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ENRIQUE PORTILLO ROJO, con domicilio en Av. Hidalgo No. 26, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Creador Industrial", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-189

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAIME OLGUIN LEAL, con domicilio en Col. Pimentel No. 34, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-186

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. GLORIA OLGUIN CERON, con domicilio en Morelos No. 11, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-185

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CRISOFORO OLGUIN MEJIA, con domicilio en Col. Pimentel 8, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0199

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JAVIER RAMIREZ CORCHADO, con domicilio en Av. Tepeyac número 12, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Colector Industrial", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-019

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CLEMENTE ANGELES GONZALEZ, con domicilio conocido en San José Tepenene, Mpio. de El Arenal, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio para dar servicio en San José Tepenene, Mpio. de El Arenal, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

cial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-177

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ESPERANZA LOPEZ CASTILLO, con domicilio en La Loma, Mpio. de Tepetitlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en La Loma, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 13 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-0084

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ELIAS AVILA BENITEZ, con domicilio en San Bartolomé, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en San Bartolomé, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 13 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

5-0086

El C. ROBERTO ORTEGA GONZALEZ, con domicilio en Maestranza No. 137, Col. Morelos, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 14 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEREMAR.—Rúbrica.

3-3

5-092

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE "JUAN MONROY PEREZ", con domicilio en Jaltepec, Edo. de México, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de dos concesiones, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en autobús, para dar servicio en la ruta: Límites del Edo. de Hidalgo-Cd. Sahagún-Centro-Calle de Allende-Calle de Guerrero-Melchor Ocampo-Pedro Ponce y Juan Pomar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEREMAR.—Rúbrica.

3-3

5-303

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GUILLERMO RAMIREZ MORALES, con domicilio en Hidalgo No. 601, departamento No. 1, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito

del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEREMAR.—Rúbrica.

3-3

5-281

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SALVADOR GUTIERREZ OJEDA, con domicilio en Pablo Puerto México, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Puerto México, de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEREMAR.—Rúbrica.

3-3

5-133

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La UNION UNICA DE TRANSPORTADORES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, DEL EDO. DE HIDALGO, con domicilio en Hidalgo o. 805-A, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, para dar servicio en esta ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEREMAR.—Rúbrica.

3-3

5-134

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La UNION UNICA DE TRANSPORTADORES DE TERIALES PARA CONSTRUCCION, DEL EDO. DE HIDALGO, con domicilio en Hidalgo No. 805-A, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, para dar servicio en esta ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-127

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LAZARO SANTANDER PEÑA, con domicilio en San Juan Tizahuapan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 26 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-237

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. ESPERANZA PEREZ TREJO, con domicilio en Arizpe No. 100 "A", Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en el Barrio de Bindod, Mpio. de Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-282

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ROLANDO ZARATE CRUZ, con domicilio en Cuauhtémoc No. 2, en Santiago Tezontale, Mpio. de Ajacuba, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Santiago Tezontale, Mpio. de Ajacuba, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-283

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. DELFINO GOMEZ CASTRO, con domicilio en Colonia Veracruz, s/n., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Plaza Principal, Col. Veracruz, Mpio. de Mixquihuala de Juárez, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-307

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. IGNACIO HERNANDEZ LOZANO, con domicilio en Arizpe No. 100-A, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una cesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Colonia Pino Suárez, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-324

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ENRIQUE RAMIREZ ROMERO, con domicilio en Luis Ponce-Sur, No. 209, Tulancingo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

1-3

5-304

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FERNANDO ERNESTO FOSADO QUIROZ, con domicilio en San Martín de Porres, s/n., del Mpio. de Pachuquilla, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en San Antonio del Desmonte, Mpio. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito

del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud por tres veces consecutivas, para que las personas se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ADALBERTO MARQUEZ SERNA, con domicilio en Colonia Veracruz, s/n., del Mpio. de Mixquihuala de Juárez, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Plaza Principal, Col. Veracruz, Mpio. de Mixquihuala de Juárez, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud por tres veces consecutivas, para que las personas se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JESUS JULIAN VIZZUETT SEGOVIA, domicilio conocido en Botibaji, Mpio. de Actopan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Botibaji, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud por tres veces consecutivas, para que las personas se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-184

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. LUISA GARCIA SANCHEZ DE LOPEZ, con domicilio en Calzada Veracruz No. 509, Pachuca, Hgo., ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil alquiler de sitio, para dar servicio en el sitio "Manoros", de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

3-306

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PANFILO SANTANDER PEÑA, con domicilio en San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

3-313

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. BENITO OLGUIN PEREZ, con domicilio en Barragán No. 314, departamento No. 4, en Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito

del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 4 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. RUTH ORAN ALMARAZ, con domicilio en Lorelos No. 605-16, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. JULIA HERNANDEZ BAUTISTA, con domicilio en Av. Independencia, s/n, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Tlaxiaca, Hgo., Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 17 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. VENANCIO VELAZQUEZ GONZALEZ, con domicilio en Ave. Juárez No. 109, Tula de Allende, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en El Llano 1a. Sección, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. CRISTINA ROSALES DE GUZMAN, con domicilio en Arista No. 613-B, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ERNESTO HERNANDEZ VALERO con domicilio en Plaza Principal No. 15, Tizayuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GUILLERMO ANGELES SANCHEZ, con

domicilio en 13, Poniente, Morelos, Apan, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Apan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FERNANDO ESCALANTE GUTIERREZ, domicilio en Plaza Principal No. 16, Tizayuca, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. IGNACIO DORANTES CALDERON, con domicilio en Tlanalapa, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Zona Urbana de la Col. Alfredo Bonfil, Municipio de Tlanalapa, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

5

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ADOLFO BACA GUTIERREZ, con domicilio en Boulevard Javier Rojo Gómez S/N, Pachuca, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. OSCAR CERON CANDELARIA, con domicilio en Manuel Soto Norte y Nayarit S/N, Tulancingo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. SILVERIO TORRES GARIVALDI, con domicilio en Lolotla, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Municipio de Lolotla, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENT

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ABEL MARIO PEREZ HERNANDEZ, con domicilio Conocido en la Cd. Chicavasco, Municipio de Actopan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 25 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ELIUD VARGAS TORRES, con domicilio en Boulevard Javier Rojo Gómez S/N, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JESUS SANTAMARIA LOPEZ, con domicilio en Carrillo Puerto No. 705, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Col. Cubitos de Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 25 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. RODOLFO IBARRA HERNANDEZ, con domicilio en Abasolo No. 109-9, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 26 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. IRENE HERNANDEZ DE DURAN, con domicilio en Plaza Principal S/N, del Municipio de Metztlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Municipio de Metztlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MARIA DEL CARMEN TORRES ESPINOSA, con domicilio Conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de dos concesiones para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GREGORIO HUERTA PEREZ, con domicilio Conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MARIA DE LOURDES TORRES ESPINOSA, con domicilio conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de dos concesiones, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil

deuiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Atlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS MARTINEZ BALMORI, presidente de las Líneas Unidas a la Sierra de Hidalgo, S. A. de C. V., con domicilio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de tres concesiones, una para primera y dos para segunda clase, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Autobús de Primera y Segunda Clase, para dar servicio en la ruta: Taltipán—Atopixco — Cieneguillas — Arroyo Hondo Carpinteros — Limite con el Estado de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. SALVADOR SANCHEZ ALCANTARA, Presidente de la Empresa Autobuses Estrella Blanca, S. A. de C. V., con domicilio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de dos concesiones, una de primera y una de segunda clase, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Autobús de Primera y Segunda Clase, para dar servicio en la ruta: Chapan—San José Atlán—Entronque—Zote—La Cruz Axcacalilla—El Carmen—Entronque con la Carretera Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. SALVADOR SANCHEZ ALCANTARA, Presidente de la Empresa Autotransportes La Flecha, S. A. de C. V., con domicilio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de tres concesiones, una de primera y dos de segunda clase, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Autobús de Primera y Segunda Clase, para dar servicio en la ruta: Tenango de Doria—Santa María Temascalapa—San Clemente — San Guillermo—San Antonio—Limite con el Estado de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

MATILDE GARCIA GARCIA, promueve Jurisdiccion Voluntaria, expediente número 190/981.

Predio urbano ubicado en el 3er. Callejón del 21 de Marzo S/N, Barrio del Atorón, en esta Ciudad. Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 2 de marzo de 1981.—El C. Actuuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se notifica y emplaza en forma legal a ENRIQUE MENCHACA ESTRADA, en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario y consecuencias legales, expediente número 1118/80; por ignorarse su domicilio quedan en Secretaría del Juzgado copias de traslado, concediéndole 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando apercibido que en caso de no contestar la demanda, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este Juzgado Segundo del Ramo Civil en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 17 de 1981.—El C. Actuario, Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AVELINO TOVAR ALVARADO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 239/981. Predio rústico denominado Santo Tomás, ubicado en la falda Oriente en Santo Tomás, Comunidad de Cebadas, Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 25 de 1981.—El C. Actuario, Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. DEL REFUGIO VALENCIA VDA. DE OROZCO, promueve Jurisdicción Voluntaria, expediente número 206/981.

Predio urbano ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., 25 de febrero de 1981.—El C. Actuario, Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Once horas del día trece de abril del año en curso celebrarse este Juzgado Primera Almoneda del predio urbano ubicado Aldama Oriente N.º 103, esta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 836/78, sigue ANGELA BADILLO DE RAMIREZ en contra de SABINA HERNANDEZ VDA. DE ORTUÑO, será postura legal cubra dos terceras partes de \$430,000.00. Publíquese por tres veces consecutivas de nueve en nueve días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente,

como tableros notificadores de costumbre. Con se Postores.

Tulancingo, Hgo., febrero 18 de 1981.—El C. Actuario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTA Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO.

EDICTO

SALVADOR AGUIRRE HERNANDEZ, promovente en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de CRESCENCIANA RAMIREZ CRUZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en quince días cada uno en el Periódico Oficial y en el Sol de Hidalgo, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en el término no mayor de treinta días, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda a su disposición en el expediente número 981, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de once de enero actual, a fin de que comparezca este Juzgado conforme a Ley.

Apan, Hgo., 19 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. VÍCTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARTHA PEREZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 1231/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir, s/n, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., febrero de 1981.—El Actuario, ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE ARENAS CARRILLO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para declarar la posesión sobre Lote 1, Manzana IV, de la calle de Ixmiquilpan, Col. Céspedes, en esta Ciudad, expediente número 29/981, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea mejor o igual derecho posesorio que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial. Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Hidalguense", como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., febrero de 1981.—El Actuario, P. D. D. ESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Sra. AGUSTINA VARGAS GUTIERREZ, el señor ARO OLAIS ZAPOTITLA viene ante este Juzgado de Primera Instancia a demandar en Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, Exp. No. 219/981. Por desear el domicilio, por medio de Edictos se notifica emplaza demanda a la señora AGUSTINA VARGAS GUTIERREZ para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de 10 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se publican por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, apercibida de tenerla presuntivamente confesados hechos que deje de responder, debiendo señalar domicilio esta Ciudad para subsiguientes notificaciones.

Tulancingo, Hgo., febrero 21 de 1981.—Los C. Tesoreros de Asistencia: RICARDA DE LAS NIEVES VERA.—Rúbrica.—ROCIO GONZALEZ G.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A Sra. SANDRA LUZ MOLINES REYES, el señor EL MIGUEL ACOSTA HERNANDEZ viene ante este Juzgado de Primera Instancia a demandar en Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, Exp. No. 219/981. Por desconocer su domicilio por medio de Edicto se notifica y emplaza demanda a la Sra. SANDRA LUZ MOLINES REYES, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se publique por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, apercibida de tenerla presuntivamente confesados hechos que deje de responder, debiendo señalar domicilio esta Ciudad para subsiguientes notificaciones.

Tulancingo, Hgo., febrero 18 de 1981.—El C. Actuario de este Juzgado, CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARICELA ELOISA GUERRERO ACOSTA, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 239/81. Predio rústico ubicado en la calle de Santa Agueda Barrio de Santa Agueda, en el Municipio del Medio Monte, Hgo., medidas y linderos obran en su favor.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., febrero 20 de 1981.—El Actuario, P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 20/981 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovida por GELASIO FLORES ZARAGOZA en este H. Juzgado, para acreditar la posesión y propiedad por prescripción sobre el bien inmueble ubicado en la calle Dos de Abril número catorce de la ciudad de Apan, el cual tiene en posesión el concursante y cuyas medidas y colindancias obran en el expediente respectivo, se ha dictado un acuerdo que en lo conducente dice: Apan, Hidalgo, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. I..., II..., III..., IV..., V.—Por medio de Edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y el de ubicación del inmueble. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley; concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado para el efecto. VI..., VII..., Notifíquese. Dos firmas ilegibles. Doy Fe. Srio.

Lo que notifico a usted para los efectos legales.

Apan, Hgo., 15 de enero de 1981.—El Secretario, F. C. C. VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LORETO AREAS VDA. DE GOMEZ, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en la Calle de Patoni s/n, de esta Ciudad. Expediente número 1125/980, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., octubre 3 de 1980.—El C. Actuario, Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

5-129

5-140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO JOAQUIN y RODOLFO DEL RAZO JIMENEZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto de un predio rústico denominado "El Mirto", ubicado en los términos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, de esta comprensión Judicial, cuya identidad obra en el expediente número 382/980, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de diecisiete de los corrientes se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocando a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hidalgo, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-3

5-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICENTE MANZANO PEREZ, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam. Exp. No. 966/80.

Predio urbano ubicado en el callejón de Pueblita No. 203, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 25 de 1980.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNÁNDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

5-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SIXTA RODRIGUEZ TREJO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil de este Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1126/80.

Casa número 608 de la calle de Patoni, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbres esta ciudad.

Pachuca, Hgo., agosto 12 de 1980.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNÁNDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

5-164

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DANIEL ISLAS SAMPERIO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en Epazucan, Hgo., expediente número 12/981. medidas y linderos obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Hidalguense", así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., enero de 1981.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNÁNDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

5-169

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

IGNACIO PEÑAFIEL LOPEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, expediente número 545/980.

Predio rústico ubicado en la segunda demarcación del Barrio de los Tigres, en esta Ciudad.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., a 5 de agosto de 1980.—El C. Actuario, P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

5-170

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.
EDICTO

JOSE FELIPE GONZALEZ ALVAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 1311/80.

Predio rústico ubicado en el Barrio del Porvenir, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., enero de 1981.—El Actuario, P. D. D. NESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

5-325

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.
EDICTO

NESTOR GOMEZ CHAVEZ, promovió en Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, expediente número 224/81.

Predio urbano ubicado en la Prolongación de la carretera de Zimapán s/n, rumbo a la Carretera Real del Monte, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 13 de 1981.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

5-173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. JULIO LUIS SOTO FLORES, donde se encuentra, la señora MARIA EUGENIA FERRO PAREDES promueve en este Juzgado Juicio Ordinario Civil de Interdicción Necesario en contra de usted, expediente 552/80. Se ordenó publicar Edictos por tres veces consecutivas en siete días Periódico Oficial del Estado, en esta ciudad de Pachuca, Hgo. y periódico La Región, en esta ciudad, emplazándole para que en el término de quince días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado conteste la demanda, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado. Doy Fe.

Tula de Allende, Hgo., septiembre 30 de 1980.—El Primer Secretario de Acuerdos, P. D. D. ARTURO J. QUIZ TREJO.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO

MARIA GUADALUPE CRUZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el lugar que se llamó El Castillo, al Poniente y en la Novena Calle de Abasolo, en esta Ciudad, expediente número 863/980, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., julio 9 de 1980.—El C. Actuario, Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

5-248

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GONZALO PEREZ GUERRERO, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, expediente número 715/80, predio rústico ubicado en el Municipio de Pachuquilla de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., agosto 10 de 1980.—El C. Actuario, Lic. DOMINGO VELAZCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

5-325

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO

GENARO GOMEZ CHAVEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar posesión del predio urbano en Prolongación de Zimapán s/n Camino Real del Monte, Hgo., expediente número 223/981, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., a 14 de febrero de 1981.—El C. Actuario, P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ZENON SALINAS CRUZ, promueve Información de Dominio, fin declarásele propietario predio rústico "Las Canteras" en lo sucesivo se denominará "Suelo Parejo", formado de Dos Porciones, ubicado Barrio San Mateo de esta Ciudad. Empadronado a nombre del Promoviente. Medidas y linderos constan expediente número 359/980.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

LIDIA MARTINEZ VDA. DE AVILA, promueve diligencias de Información testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico ubicado en los Romeros de Santiago Tulantepec, Hgo., denominado "El Capulín", medidas y colindancias obran Exp. No. 922/980, publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos oficial del Estado y Ruta con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 27 octubre de 1980.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-2
5-0083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZITILAN, HGO.

E D I C T O

LEONIDES PAREDES BAHENA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarásele ser propietario por prescripción positiva del predio urbano denominado "Las Colmenas", ubicado en términos del paraje de su misma denominación, Distrito Judicial Metztlán, Hgo., medidas, colindancias y superficie constan en expediente número 38/980, convoquese personas con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en periódico oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial y Nuevo Gráfico que editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztlán, Hgo., a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario Actuario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PIÑA.—Rúbrica.

2-2

5-096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días el presente edicto notificándole a la señora IRIDE DONEGA que se le concede un término de diez días a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado dentro del juicio Sufrágio Civil seguido en su contra, Exp. No. 813/980.

Tulancingo, Hgo., enero 8 de 1981.—La C. Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

5-099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

HERMINIA MUÑOZ VDA. DE LEON, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión respecto propiedad predio rústico sin nombre ubicado en Tecocomulco, Municipio de Cuautepéc de Hinojosa de este Distrito Judicial.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Ruta, con edición en Pachuca y Ciudad, respectivamente. Convócase personas créanse derecho predio de referencia medidas y colindancias obran Exp. No. 1327/980 preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 1981.—La C. Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHONIN GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

5-124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CORNELIO SAAVEDRA SAAVEDRA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1104/979.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente como tableros notificadores de costumbre. Convó-

canse personas créanse derecho predio referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 3 de 1979.—El Secretario Actuario del Juzgado Lic. J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

5-124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO. HGO

EDICTO

MAXIMO ROSALES SUAREZ promueve diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicada en Acaxochitlán medidas y colindancias obran Exp. No. 1105/979.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y esta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 3 de 1980.—El Secretario Actuario del Juzgado, Lic. J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO HGO.

EDICTO

ISIDRO MENDOZA TOLENTINO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto al predio rústico ubicada en Santa Ana Hueytlapan, de este Municipio, medidas y colindancias obran en Exp. No. 1287/980.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y la Ruta, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio de referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 19 de 1980.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica

2-2

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO. HGO.

EDICTO

MARICELA VILLAR LOPEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicada Santa María Nativitas, Muni-

pio de Cuauhtepic, medidas y colindancias obran Exp. No. 1318/980.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Ruta, se editan Pachuca y esta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 7 de 1981.—La C. Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica

2-2

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO CRUZ GRANILLO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de un predio urbano ubicada en lo que fue Rancho "El Cuervo" en Barrio Zapotlán de Allende de esta Ciudad, denominado ahora "Colonia 15 de Septiembre", encontrándose oculta a la acción fiscal. Medidas y colindancias obran Exp. No. 22/981.

Expídese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado, se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y parajes públicos ubicación inmueble. Convócanse personas créanse derecho presentarse deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 13 de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO HGO

EDICTO

ZEFERINO, LUIS, MANUEL, CARMEN, VICTOR y JUANITA ACOSTA, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de varias fracciones de predios ubicados en Municipio Cuauhtepic Hidalgo, de este Distrito Judicial, los cuales se encuentran ocultos a la acción fiscal. Medidas y colindancias obran Exp. No. 26/981.

5-069

Expídese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y parajes públicos ubicación inmuebles. Convócanse personas créanse derecho predios referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 21 de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

J. TRINIDAD LUNA HERNANDEZ y GELASIO CARRASCO HERNANDEZ, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tienen respecto de un predio urbano en lo que fue Rancho "El Cuervo" en Barrio Zapotlán de Allende de esta Ciudad, ahora Colonia "15 de Septiembre", encontrándose oculto a la acción fiscal. Medidas y colindancias obran Exp. No. ... 1313/980.

Expídese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficiales del Estado, se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas creándose derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 13 de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

5-160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

BERNARDINO BENITEZ GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por Prescripción Positiva del predio Rústico (sin nombre), ubicado en términos del poblado Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 36/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo, dentro de 40 días siguientes última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-2

5-60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

CELERINO BENITEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rús-

tico (sin nombre), ubicado en términos del poblado de Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 33/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de cuarenta días siguientes última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-2

5-160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PRIMITIVO BENITEZ BADILLO, promoviendo Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio (sin nombre), ubicado en términos del poblado de Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 32/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-2

5-160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

CELESTINO BENITEZ LUNA, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por Prescripción Positiva del predio Rústico (sin nombre), ubicado en términos del pueblo de Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 31/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PI.—Rúbrica.

2-2

5-160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA GETRUDIS BENITEZ GUTIERREZ, proveyendo Información Testimonial Ad-Perpetuam, obediéndosele propietario por Prescripción Positiva predio Rústico (sin nombre), ubicado en términos poblado de Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en el No. 34/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes a la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos oficiales del Estado y El, de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PI.—Rúbrica.

2-2

5-160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

GETRUDIS BENITEZ GUTIERREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto de declararse propietario por Prescripción Positiva del predio Rústico (sin nombre), ubicado en términos del poblado de Cieneguillas, Municipio de San Agustín, Metzquitlán, perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 35/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes a la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PI.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

EDICTO

GERARDO PAREDES ZUNIGA, promueve este Juzgado Diligencias Información ad-perpetuam efecto acreditar propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "El Capulín", ubicado en Rincón, Mpio. El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.—Personas con derechos los hagan valer legalmente.

Actopan, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

1-2

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL LEÓN MARQUEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "El Canalito", ubicado en San Juan Tepa, Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 27 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO GONZALEZ LEAL, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "El Zopilote", ubicado en Degantza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 27 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

5-162

5-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. ASCENCIÓN ZUNIGA VALDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "La Espenuza", ubicado en Degantza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 27 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO CONTRERAS CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de dos predios rústicos cerriles "El Nofre". El segundo predio es urbano el primero ubicado en San José Boxay, el segundo en Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 27 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TEODORO CRUZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad de prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "Las Tablitas", ubicado en Cañada Aviación, correspondiente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo. Auto admite promoción, ordenó publicación Edictos dos veces consecutivas Diario Oficial y Nuevo Gráfico, editarse en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Objeto personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., octubre 13 de 1980.—El C. Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE ARACELY RODRIGUEZ LOPEZ, mueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad de prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en el Meje, Municipio del Arenal, H. sin nombre. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo. Auto admite promoción, ordenó publicación de edictos dos veces consecutivas Diario Oficial y Nuevo Gráfico, editarse en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Objeto personas créanse con igual o mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., noviembre 5 de 1980.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2

5-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MIGUEL MONZALVO CAMPERO, expediente número 718/80, radicado en Juzgado 1o. de lo Civil de este Distrito Judicial. Hágase saber a toda persona que crea con igual o mejor derecho que María Guadalupe Liboria Monzalvo Campero, para que comparezcan este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días.

Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, artículo 7 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., agosto 14 de 1980.—El Actuario P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

2-

5-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANGEL MARTINEZ MORENO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "Cominos", ubicado Segunda Manzana del Barrio de Morenos, Tecozautla, Hgo. Medidas y linderos constan expediente número 6/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., 10 de enero de 1981.—Testigos y Asistencia del Juzgado, TERESA CALLEJAS MARTINEZ.—Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

2-

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FIDEL HERMINIO LANDAVERDE MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin declararse propietario predio rústico denominado "El Mirador", ubicado Casas Viejas, Mpio. Nopala, Hgo. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente número 312/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMINO ROMERO BRAVO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "Sin Nombre", ubicado Ranchería El Capulín, correspondiente Municipio Nopala, Hgo. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente número 285/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., a 22 de octubre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONTO RESENDIZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario dos raciones lotes 229, denominadas "Dongu", de labor de riego, ubicadas Ranchería Pañé, Municipio Tecozauca, Hgo. Empadronadas Andrés Hernández. Medidas y linderos constan expediente 301/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EFREN LOPEZ CRUZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "Yotihó", ubicado en la Ranchería de Viteje, de este Municipio. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente 93/980.

Convócase personas derechos oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., a 22 de abril de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ROMUALDO CAMACHO ARTEAGA, promueve expediente relativo a diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados "Vivienda", "Tierra Negra", "Presa Arenal", ubicados pueblo Texcatepec, Municipio Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Auto fecha 16 diciembre anterior da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, edítanse ciudad Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre, personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 12 de 1981.—El Secretario Civil, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

5-168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JULIANA GARCIA GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados "Bodo", "Maniti", "Fres-

nito", ubicados pueblo San Antonio Tesoquipan, Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 251/980. Auto fecha 24 noviembre próximo pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región editanse ciudad Tula, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 3 de 1980.—Testigos de Asistencia, IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbrica.—
ESPERANZA MARTINEZ QUIJADA.—Rúbrica.

2-2

5-0213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO

EDICTO

GUSTAVO GARCIA NAJERA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado "Tonalixpan", ubicado en Pemuxtilla, de este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 16 de 1980.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados bajo partida Núm. 535 Comp. Núm. 8, a Fojas Núm. 25 del Diario General de Cobranzas que lleva esta Oficina durante el presente mes. Recibo Of. Núm. 885987.

Molango, Hgo., a 10 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, FRANCISCO SILVA LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

5/312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA IRMA LUZ CASTELAN LIMON, promueve diligencias Información Testimonial AD - PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto el predio rústico ubicado en el barrio del Pedregal de Cuautepéc, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 110/981, publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y la RUTA, que se edita en esta ciudad y lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., Febrero 10. de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN PEREZ VERA, promueve diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto al predio rústico ubicado en Los Romero, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 109/981, publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y LA RUTA, que se edita en esta ciudad y lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., Enero 30 de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

5/312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MIGUEL SOSA SUAREZ promueve Diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de un predio rústico denominado EL ACOCUL ubicado en Barrio de Tlacpac del Municipio de Acaxochitlán de este Distrito Judicial y que perteneció al señor Edmundo López, medidas y colindancias obran expediente No. 126/981. Expídese publicación Periódicos Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca, Ruta se edita esta ciudad y Parajes Públicos ubicación inmueble. Por dos veces consecutivas de ocho en ocho días. Convócanse personas créanse derecho predio referencia. Presentense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 30 de Enero de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

5/314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

SILVINO PEREZ CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto dos predios urbanos, ubicados en la Cabecera del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, según expediente 3/981. Personas mejor derecho, justificarlo término de quince días.

Edictos publicarse dos veces de SIETE en SIETE días periódicos NUEVO GRAFICO y LA REGION de Pachuca y Tula, Hidalgo, respectivamente, así como Estrados de este H. Juzgado

Atentamente.

Mixquiahuala, Hgo., a 21 de Enero de 1981.—La Secretaria de lo Civil, P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE MIXQUIAHUALA, HGO.**

5/316

EDICTO

JAIIME OLVERA ALVAREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam respecto de un predio rústico denominado EL XAMU, ubicado en la zona del GEISER, de la población de Progreso, Hgo., según expediente número 12/981. Personas mejor derecho, justificario término quince días.

Edictos publicarse dos veces de SIETE en SIETE días periódicos EL NUEVO GRAFICO y OFICIAL de Pachuca, Hidalgo, respectivamente; así como Estrados de este H. Juzgado

Atentamente.

Mixquiahuala, Hgo., a 30 de Enero de 1981. — La Secretaria de lo Civil, P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbr

2-2

5/315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

VICTOR EDUARDO y JUANA SOTO REYES promueven Información Testimonial Ad-Perpétuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta ciudad calle Ma. del Carmen González. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicar se presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Febrero 7 de 1981.—Secretario P.D.D. DIEGO HERNÁNDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

5/315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

EDMUNDO OLGUIN BRUNO promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL PUERTO DE LA PALMA, ubicado en términos Dengantza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Superficie de 39-86-77 Has.—Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Febrero 2 de 1981.—El Secretario.—P.D.D. DIEGO HERNÁNDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

CESAR OLIVERA PALMAS, ha promovido en este Juzgado Diligencias de información de dominio en la Via de Jurisdicción Voluntaria del predio urbano ubicado al oriente de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 9/981.

Se hace del conocimiento de los interesados, mejores derechos los reclamen oportunamente; el presente Edicto se publica por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo.

Atentamente

Zimapan, Hgo., Febrero 4 de 1981.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-2

5/316

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

JUAN BELTRAN FLORES, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva del predio rústico ubicado en Puerto Megui, Municipio de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 119/980.

Cumplimiento Art. 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio referido deducirlo legalmente.

Zimapan, Hgo., a 8 de Enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-2

5/316

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

VALENTINA MARTIN TREJO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva del predio rústico denominado Pontihu, ubicado en Arbolado, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 116/980.

Cumplimiento Art. 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio referido deducirlo legalmente.

Zimapan, Hgo., a 29 de Enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE SANCHEZ VALLARTA, promueve Información Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción predio rústico denominado PASTAL, ubicado límites pueblo San Miguel Caltepanita, Municipio Tecozautla, Hidalgo, empadronado a nombre del promovente. Medidas y colindancias obran expediente No. 118/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, editados en Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 24 de Septiembre de 1980. — El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

GUADALUPE ARTEAGA ROJO, SANTIAGO ARTEAGA ROJO, CONSTANCIO RODRIGUEZ ARTEAGA, ENRIQUE ROJO ARTEAGA, JUAN ROJO ARTEAGA y PLACIDO ARTEAGA CHAVEZ, promueven Información de Dominio, fin declararse propietarios predio rústico EL CAPULIN, ubicado Ranchería El Salto, Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Luisa Sánchez. Medidas y linderos constan expediente No. 26/981.

Convócanse personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO. Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 11 de Febrero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

JESUS MORALES AVALOS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico de temporal denominado LA CRUZ DEL CALVARIO, ubicado términos Cardenal,

5/317

este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 7/981. Auto de fecha veinte de Enero presente, ordena publicar presente Edicto dos veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y La Región, editarse ciudad Pachuca y Tula, respectivamente; personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 2 de 1981.—El Secretario Civil, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Los derechos de publicación que por dos veces consecutivas causa el presente EDICTO, se cargaron bajo Partida No. 1690 del Diario de Ingresos de esta Oficina correspondiente al presente mes.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de febrero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

SILVERIO MARTIN ALVAREZ, promueve este Juzgado, diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predios rústicos denominados PALMA y VIVIENDA, ubicados Barrio Baye este Municipio, medidas y colindancias obran expediente No. 265/980.

Auto 11 diciembre último, ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO, LA REGION y lugares públicos esta ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 3 de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Los derechos de publicación que por dos veces consecutivas causa el presente EDICTO, se cargaron bajo Partida número 1691 del Diario de Ingresos de esta Oficina correspondiente al presente mes.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de febrero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

CECILIA RIVERA TORRES, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado en pueblo Remedios este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente No. 263/980.

Auto 10 diciembre último, ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO, LA REGION, y lugares públicos esta ciudad; personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

5/320

5/320

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 3 de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Los derechos de publicación que por dos veces consecutivas causa el presente E D I C T O, se cargaron bajo Partida No. 1692 del Diario de Ingresos de esta O. a correspondiente al presente mes.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de febrero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA UZ.—Rúbrica.

—2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MACEDONIA GOMEZ CERVANTES promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado "Iepozán", en los términos San Miguel Tlazintla este Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente 6/981.—Auto fecha 20 presente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, edifase Ciudad Tula, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 26 de 1981.—El Secretario Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Ixmiquilpan, Hgo., 30 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA UZ.—Rúbrica.

—2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ALFONSO CHAVEZ BARRANCO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predios rústicos denominados "Chavalo" y "Palma" ubicados términos San Miguel Tlazintla este Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente 5/981.—Auto fecha 20 presente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, edifase Ciudad Tula, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 26 de 1981.—El Secretario Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Ixmiquilpan, Hgo., 30 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA UZ.—Rúbrica.

—2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

EMBUQUETA GOMEZ CALINTEO promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado: "Cerro Partido", ubicado en términos de la Vega de esta Villa, medidas colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquense dos veces consecutivas periódicos Oficial del Edo. y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.; Exp. No. 14/80 con fundamento en el Artículo: 3029 del Código Civil Vigente en el Edo.

Metztitlán, Hgo.; a 14 de Julio de 1980.—Assa., MA. DEL REFUGIO DURAN LARIOS.—Rúbrica.—Assa., GLORIA ASIAIN TORRES.—Rúbrica.

Metztitlán, Hgo.; a 25 de agosto de 1980.—El Administrador de Rentas, Lic. JORGE R. PEREZ BADILLO.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

MANUEL ALAVEZ ANGELES, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado: "Cerro Partido", ubicado en términos de la Vega de esta Villa, medidas colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquense dos veces consecutivas periódicos Oficial del Edo. y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.; Exp. No. 21/980, con fundamento en el Artículos: 3029 del Código Civil Vigente en el Edo.

Metztitlán, Hgo.; a 13 de Septiembre de 1980.—Assa., MA. DEL REFUGIO DURAN LARIOS.—Rúbrica.—Assa., GLORIA ASIAIN TORRES.—Rúbrica.

Metztitlán, Hgo.; a 17 de septiembre de 1980.—El Administrador de Rentas, Lic. JORGE R. PEREZ BADILLO.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

MELITON ANGELES HERNANDEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado: "Los Parajes", ubicado en Zoquicoquipán, Hgo.; perteneciente a este Distrito Judicial, medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquense dos veces consecutivas periódicos Oficial del Edo. y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.; Exp. No. 22/980 con fundamento en el Artículo: 3029 del Código Civil Vigente en el Edo.

Metztitlán, Hgo.; a 13 de Septiembre de 1980.—Asa., MA. DEL REFUGIO DURAN LARIOS.—Rúbrica.—Asa., GLORIA ASIAIN TORRES.—Rúbrica.

Metztitlán, Hgo.; a 17 de septiembre de 1980.—El Administrador de Rentas, Lic. JORGE R. PEREZ BARDILLO.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PORFIRIO ANGELES ROSAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam para acreditar prescripción y propiedad del Predio Urbano Ubicado en las Calles de Marcial Cavazos No. 106, de esta Ciudad, mide y linda Poniente 25.00 Mts., linda con Jesús Lozano; Norte.—En 10.00 Diez Mts. colinda con cerro de San Cristóbal; Sur.—En 10.00 Diez Mts. linda Calle de su ubicación: Oriente.—25.00, Veinticinco Mts. y colinda con Jesús Lozano. Personas que se crean con mejor o igual derecho que la promovente haganlo valer como a sus derechos corresponde.

Pachuca, Hgo., 20 de Febrero de 1976.—La C. Secretaria, Lic. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIA GOMEZ MORENO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto del predio rústico Sin Nombre ubicado en Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SOFIA AGUILAR GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "La Andrea", ubicado en Dendantza Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 413/980. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA HERNANDEZ LEON, promueve es Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad virtud por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "El Arbol", ubicado en San Juan Tep Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS ALDANA ALAVEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto al predio rústico denominado "El Chano", ubicado en el Poxthá Chico, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. TRINIDAD HERNANDEZ HERRERA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto de los predios rústicos denominados "La Barranca", "La Era", "El Dongú", ubicados en Patriá Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran

ediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y El Hidalguense de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 29 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

TEOFILO Y BENIGNO RODRIGUEZ GRANADOS, promueve este Juzgado Diligencias Informativas Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto un predio rústico a Barranca, ubicado en San Juan Tepa, Mpio. Franco-La Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 3 Septiembre 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

CIPRIANO MARTINEZ SANCHEZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "Rayomuv", ubicado pueblo Cerritos, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Julio 14 1980.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

ODILON RANGEL ALDANA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto dos predios rústicos denominados "El Toña" y "Xhactuni", ubicados el primero en Cerritos, el segundo en Guerrero, ambos pertenecientes Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 3 Septiembre 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

TELESFORA RESENDIZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin declararse propietario predio denominado "La Palma" ubicado San José el Desierto, Municipio de Tecozautla, Hgo. Dicho predio se encuentra Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y índices constan expediente Número 219/80.

Convócase persona derecho oponerse, hagan valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publicarse presente dos veces consecutivas periódicos Oficiales del Estado e Hidalguense.—Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 19 Agosto de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.

2-2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUGA, HGO

E D I C T O

ROSA GONZALEZ REYES, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA CORTAZAR DE RUBIO, Expediente No. 1032/979. Se dictó una sentencia que a la letra dice:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo los Doce Horas del Mes de Diciembre de 1980 Mil Novecientos Ochenta.

VISTO: para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Rosa González Reyes en contra de María Cortazar de Rubio, expediente No. 1032/979, y

RESULTANDOS 1, 2, 3.

CONSIDERANDOS.—1.—Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 78 Frac. VI, 79, 80, 82, 85, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.—La actora Rosa González Reyes probó los hechos constitutivos de la acción ejercitada en este Juicio y la demandada no compareció a Juicio a pesar de haber sido emplazada legalmente en consecuencia.

SEGUNDO.—Se declara que se ha consumado la prescripción positiva en favor de Rosa González Reyes y por ende se ha convertido en propietaria del predio ubicado en la Segunda Calle de Instituto No. 200 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias quedaron asentadas en el cuerpo de esta resolución.

TERCERO.—Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial me-

dante copia certificada que se expida para tal efecto, la cual servirá de título de propiedad a la actora Rosa González Reyes.

CUARTO.—No se hace especial condena en costas en esta instancia.

QUINTO.—Publíquese los presentes puntos resolutivos en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.—Notifíquese y cúmplase.

ASI definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Becerril Olvera, que actúa con Secretario que da fe.

Pachuca de Soto, Hgo., 27 de Febrero de 1981.—El C. Actuario, P. D. D. ENRIQUE BANOS GOMEZ.—Rúbrica.

2-2

5-321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PUNTOS RESOLUTIVOS de la Resolución dictada en Juicio ORDINARIO CIVIL Prescripción Terreno, promovido por SADOT HUESCA DOMINGUEZ en contra de REFUGIO TAPIA MORALES, Exp. No. 478/978. PRIMERO.—Ha procedido la vía intentada en este Juicio. — SEGUNDO.—El actor demostró los hechos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a juicio, habiéndose seguido el mismo en su rebeldía. — TERCERO.—Se declara al señor SADOT HUESCA DOMINGUEZ, la propiedad por Prescripción Positiva respecto al predio ubicado en Paxtepec, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., con medidas y colindancias mencionadas al principio de esta resolución. — CUARTO.—Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutivos en el periódico Oficial del Estado y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia expídase copia certificada de ella para que le sirva al actor como Título de propiedad. — QUINTO.—Notifíquese y Cúmplase.

ASI, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, Lic. JORGE HERNANDEZ MORALES, que actúa con Secretario, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS que da fe.—Cumplimiento Artículo 627 Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., Enero 24 de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

-2

5-322

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

EN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ALBERTINA SANCHEZ DE LA BARQUERA GUADARRAMA, denunció Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de RODOLFO SANCHEZ DE LA BARQUERA GUADARRAMA. Expediente Número: 1448/80.

Se hace del conocimiento de los que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia.

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., noviembre 13 de 1980.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

5-323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

E D I C T O

CRISTINA HERNANDEZ MENDOZA promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión propiedad predio rústico.

Medidas, linderos obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicar dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Personas créanse con derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., a 18 de febrero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

5-327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

E D I C T O

CRESCENCIANO AGUILAR GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico ANDREA, ubicado en pueblo Dengathza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Enero 27 de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

E D I C T O

OBDULIA HERNANDEZ RANGEL, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial, respecto predio URBANO ubicado barrio San Antonio este Municipio, encuéntrase registrado a mi nombre como poseedora. Medidas y colindancias, obran Expediente 30/981.

Auto fecha 11 del actual, ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas Periódico OFICIAL DEL ESTADO, LA REGION y lugares públicos esta Ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., 23 de febrero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

San Francisco, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 18/81, publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y La Ruta, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 9 de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

EDICTO

ROBERTO IBARRA CRUZ, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado "CERRITO", ubicado Barrio El Mandó este Municipio, encuéntrase registrado a mi nombre como poseedor. Medidas y colindancias, obran Expediente 31/981.

Auto fecha 11 del actual, ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas Periódico OFICIAL DEL ESTADO, LA REGION y lugares públicos esta Ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., 23 de febrero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

TORIBIO PEREZ ROMERO, promueve diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto al predio rústico ubicado en Los Romero, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 171/981. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y La Ruta, que se edita en esta ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio de referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley

Tulancingo, Hgo., febrero 9 de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

SANTIAGO MARTINEZ TEPETITLA, promueve diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto al predio rústico ubicado en el Barrio de

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO MIXQUIAHUALA, HIDALGO

EDICTOS

CIRILO MARTINEZ BAUTISTA, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio urbano ubicado en la Cuarta Demarcación de esta Población de Mixquiahuala, Hidalgo. Medidas y colindancias expediente número 101/980. Personas con igual o mejor derecho que promovente, justificarlo este Juzgado, término de quince días.

Edictos publicaránse DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días, periódicos "OFICIAL" y "NUEVO GRAFICO", que se editan en Pachuca, Hidalgo, respectivamente; así como Estrado sde este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 17 de junio de 1980.—La Secretaria de lo Civil, P. D. D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

SOLEDAD OROPEZA SEGOVIA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva respecto a un predio Urbano, ubicado en las calles de Mina de Actopan, Hgo. Medidas y Colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 16 de febrero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

ROSA GOMEZ DE MORENO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado Meje, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente 35/81.—Auto admite diligencias ordena publi-

cairse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 11 de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

ADRIAN CORTES ZUNIGA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Pueblo de San Juan Solís, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente Número 60/981. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 13 de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

PRIMITIVO CHAVARRIA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico, ubicado en el Pueblo de San Juan Solís, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente No. 56/981. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 13 de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

GUANA G. VDA. DE JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Pueblo de San Juan Solís, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces conse-

cutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 13 de febrero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

FRANCISCO DIAZ LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico nombre ubicado en el Cuartel Número Uno de la cabecera del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente Número 29/981. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 16 de febrero de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

ESTHER ORDAZ CERVANTES, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Cuartel Número 1 del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 13 de febrero de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-

5-02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARCIO VEGA CORTES, Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para judicializar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado HUERTA Y JACAL, ubicada en esta Ciudad.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., enero 5 de 1981.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados Bajo Partida Núm. 537 Comp. Núm. 10 a Fojas Núm. 25 del Diario Gral. de Cobranza que lleva esta Oficina durante el presente mes Recibo Oficial Núm. 885989.

Molango, Hgo., a 10 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, C. FRANCISCO SILVA LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

5-242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO PEREZ OROPEZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado TONCOHUIL ubicado en Pemuxtilla de este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 8 de 1980.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados Bajo Partida Núm. 2780 Comp. Núm. 340 a Fojas Núm. 123 del Diario Gral. de Cobranza que lleva esta Oficina durante el presente mes Recibo Of. Núm. 668832

Molango, Hgo., a 17 de diciembre de 1980.—El Administrador de Rentas, Lic. FRANCISCO SILVA LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

5-242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EPIFANIA JUAREZ JOSEFA promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado NEXCUAHUIXPA ubicado en Atempa del Municipio de Calnali, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre de 1980.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados Bajo Partida Núm. 2781 Comp. Núm. 341 a Fojas Núm. 123 del Diario Gral. de Cobranza que lleva esta Oficina durante el presente mes Recibo Of. Núm. 668833.

Molango, Hgo., a 17 de diciembre de 1980.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MAGDALENO MENDOZA ANGEL promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado ubicado en Jalamelco del Municipio de Kochicoatl.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 16 de 1980.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados Bajo Partida Núm. 536 Comp. Núm. 9 a Fojas Núm. 25 del Diario Gral. de Cobranzas que lleva esta Oficina, durante el presente mes Recibo Of. Núm. 885988.

Molango, Hgo., a 10 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, C. FRANCISCO SILVA LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

5-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ARNULFO SOTO RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin declárese propietario predio rústico denominado "XZDHA", ubicado Ranchería Mamithi, este Municipio, Empadronado OCULTO ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan expediente Número 18/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Huichapan, Hgo., 22 de enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MODESTA CADENA MEDINA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "LA JOYA", ubicado Ranchería El Jagüey, Municipio Nopala, Hgo.—Medidas y linderos constan expediente Número 17/981.—Empadronado nombre MAGDALENO MARTINEZ.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 22 de enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

2-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE ISABEL CRUZ HERNANDEZ, promueve Información de dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA PEÑA", ubicado Ranchería de Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.—OCULTO ACCION FISCAL.—Medidas y linderos constan expediente Número 16/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 22 de enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

POMPEYO RUFINO BARCENA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "DOXPHI" y "OSPFI", ubicados en la Ranchería Sabinita, de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y linderos constan expediente Número 7/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 14 de enero de 1981.—Testigos de Asistencia del Juzgado.—TERESA CALLEJAS MTZ.—Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

5-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PABLO TREJO VILLEDA, promueve Información

de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL POTRERO", ubicado Rancho Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo.—OCULTO ACCION FISCAL.—Medidas y linderos constan expediente Número 23/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 29 de enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EULOGIO GALINDO ACAHUALES promueve Diligencias Información Testimonial AD—PERPETUAM para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predios rústicos ubicados Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran Exp. No. 116/81. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico "Oficial del Estado" y RUTA se editen en Pachuca y esta Ciudad respectivamente como tableros notificados de costumbre. Convócanse personas creacion de derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 23 de 1981.—La C. Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JESUS CASTILLO AVALOS promueve Diligencias Información Testimonial AD—PERPETUAM para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de UN PREDIO RUSTICO ubicado en mita Lote 2 en la colonia San Rafael de este Municipio la señora Juana Ortiz Delgadillo, Medidas y colindancias obran Exp. No. 1308/80, Expídesese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado se edita en Pachuca, Sol de Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócanse personas creacion de derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 5-241
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA ELENA ORTEGA ZACATENCO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de Un Predio Rústico de labor denominado CASA BLANCA ubicado en Pueblo San Pedro Tlachichilco Municipio Acaxochitlán, Hidalgo y que perteneció a la señora Beatriz Zacatenco. Medidas y colindancias obran Exp. No. 1349/980. Expediéndose publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, RUTA se edita esta Ciudad y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócanse personas créanse derecho preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 13 de enero de 1981.—El Secretario Actuario, J.CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 5-246
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Por AUTO doce de mes en curso radícase SUCESION INTESTAMENTARIA bienes señorita ANA MARIA SANTOS RODRIGUEZ Expediente 43/981; presentándose deducir derechos HEREDITARIOS: INGENIERO IGNACIO SANTOS RODRIGUEZ y señora MARIA DOLORES SANTOS VIUDA DE BRAVO en calidad HERMANOS, JOSE DE JESUS SANTILLAN SANTOS y MARIA TERESA AGUSTINA SANTILLAN DE LOPEZ de sobrinos. Publícase EDICTO dos veces consecutivas siete en siete días periódico OFICIAL DEL ESTADO edita ciudad Pachuca y LUGARES públicos del presente Juicio. LLANANDO LOS que se crean con IGUAL o MEJOR DERECHO comparezcan a este Juzgado reclamar herencia dentro CUARENTA DIAS contados partir última publicación presente edicto.

Tulancingo, Hidalgo, 26 de enero de 1981.— La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

5-213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FIDEL CASTRO NARANJO, promueve diligencias Información Testimonial AD—PERPETUAM, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto a un predio rústico ubicado en Santa María Asunción, medidas y colindancias obran en Exp. No. 17/981, Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y LA RUTA, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio de referencia deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 10. de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 5-312
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FIDENCIO LOPEZ GALICIA, promueve diligencias Información Testimonial AD—PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en término del Poblado de San Pedro Tlachichilco, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. 144/981, Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y LA RUTA, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas créanse derecho predio de referencia deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 10. de febrero de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.

5-069

EDICTO

MELQUIADES HERNANDEZ VDA. DE RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico ubicado Población de Maravillas, Municipio Nopala, Hgo. — Empadronado nombre RAMIREZ J. CRUZ R/2577.—Medidas y linderos constan expediente Número 2/985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 5 de enero de 1981.—Testigos de Asistencia.—TERESA CALLEJAS MARTINEZ.—Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

5-069

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTINA BAUTISTA VALEPIO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "EL CERRITO", ubicado Población de Santhá, este Municipio, medidas y linderos constan expediente. Empadronado LEONARDO BAUTISTA VALEPIO.

didas y linderos constan expediente 330/980.

5-069

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 6 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

MANUEL BAUTISTA MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "PONZOBABI", ubicado Ranchería Sabina Grande, este Municipio.—OCULTO ACCION FISCAL.—Medidas y linderos constan expediente 329/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 6 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

MANUEL SANCHEZ MEJORADA, promueve Información de dominio fin decláresele propietario predio rústico denominado "DONGUIVIS", ubicado Segunda Manzana Barrio de Morelos de Tecozautla, Hgo., Empadronado nombre PROMOVENTE número U/119.—Medidas y linderos constan expediente Número ... 1/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 5 de enero de 1981.—Testigos de Asistencia.—TERESA CALLEJAS MARTINEZ.—Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "LA CRUZ", "TIERRA NEGRA", ubicados Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronados primero nombre RAFAEL HERNANDEZ.—Segundo NOMBRE PROMOVENTE.—Medidas y linderos constan expediente 335/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 11 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.

2-2

5-069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JAVIER QUINTANAR ZAMUDIO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "PALITO VERDE" Y "EL HUERTO DEL RINCON DE RAFAELA", ubicados Ranchería El Maguá, Municipio Nopala, Hgo.—Empadronados nombre MIGUEL HERRERA OLVERA.—Medidas y linderos constan expediente 326/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 4 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

5-069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

SEVERIANO HERNANDEZ DURAZNO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "PALMA", ubicado Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.—Empadronado nom-

re VENANCIO HERNANDEZ.—Medidas y linderos
constan Expediente 327/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-
oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publi-
carse presente dos veces consecutivas periódicos OFI-
CIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca,
Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Huichapan, Hgo., 4 de diciembre de 1980.—El Se-
retario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SA-
AZAR.—Rúbrica.

2-2

5-069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE YANEZ RAMIREZ, promueve Información
de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico
denominado "LAUREL", ubicado Ranchería Gan-
ahó, Municipio Tecozautla, Hgo., Medidas y linderos
constan expediente Número 3/981.—Empadronado Ren-
as NOMBRE PROMOVENTE.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-
oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publi-
carse presente dos veces consecutivas periódicos OFI-
CIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca,
Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 9 de enero de 1981.—Testigos
de Asistencia.—TERESA CALLEJAS MARTINEZ.—
Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

**JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
D.T.O. DE IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

AURELIANO CORTES promueve este Juzgado dili-
gencias Información Testimonial Ad-Perpetuam res-
pecto predio rústico denominado "TRINCHERO", ubi-
cado términos poblado Moxthé, Municipio Cardonal,
Hgo. Auto cuatro Julio corriente da entrada promo-
ción ordena publicar presente dos veces consecutivas
periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, editánse
ciudad Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares pú-
blicos costumbre. Personas créanse igual o mejor dere-
háganlos valer legalmente, expediente 124/980,

Ixmiquilpan, Hgo., julio 4 de 1980.—El Secretario
Civil, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—
Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

D.T.O. ACTOPAN, HGO.

EDICTOS

MIGUEL ALAMILLA PERCASTEGUI, promueve
este Juzgado diligencias de Información Testimonial
Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad
y posesión en virtud de prescripción positiva respecto
del predio denominado "LOS DURAZNOS", ubicado en
el Poblado de Daxthá de este Municipio de Actopan,
Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Núm.
37/931. Auto admite diligencias ordena publicarse dos
veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El
Hidalguense de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como
en lugares públicos de costumbre. Personas mejores
derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 22 de 1981.—El C. Secre-
tario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rú-
brica.

2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

D.T.O. ACTOPAN, HGO.

EDICTOS

JOSE PEREZ MENDOZA, promueve este Juzgado
diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam
para acreditar derechos de posesión y propiedad en
virtud de prescripción positiva respecto del predio rús-
tico denominado "ZAMORA", el cual se encuentra
ubicado en el Pueblo de San Juan Tepa, del Muni-
cipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colin-
dancias obran expediente 357/980. Auto admite dili-
gencias ordena publicarse dos veces consecutivas en
los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de
la ciudad de Pachuca, Hgo., y lugares públicos de
costumbre. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., octubre 3, 1980.—El C. Secretario,
P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

D.T.O. ACTOPAN, HGO.

EDICTOS

ANTONIO VIGUERAS SANCHEZ, promueve este
Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-
Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propie-
dad virtud prescripción positiva respecto de un predio
rústico Sin Nombre, ubicado en el Barrio de los Sán-
chez de la 4ª Demarcación de Tepatepec, Hgo., Muni-
cipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colin-
dancias obran expediente respectivo. Auto admite dili-
gencias ordena publicarse dos veces consecutivas en
los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de
la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos
los hagan valer.

Hgo., noviembre 21 de 1980.—El C. Secretario, P.
D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RAFAEL JARDINEZ FLORES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Huapalcalco, este Municipio. Medidas y colindancias obran Exp. N° 151/981. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos "Oficial del Estado" y Sol de Tulancingo, se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 11 de 1981.—La C. Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROMAN ESCOBEDO CASTAÑEDA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Huapalcalco, este Municipio. Medidas y colindancias obran Exp. N° 51/981. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos "Oficial del Estado" y Sol de Tulancingo, se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convóquese personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 6 de 1981.—La C. Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ERASMO RIOS MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano, ubicado en San Lorenzo, del Municipio de Cuauhtepic. Medidas y colindancias obran Exp. N° 137/981. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos "Oficial del Estado" y RUTA se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 18 de 1981.—C. C. testigos de Asistencia Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil: ROCIO GONZALEZ G.—Rúbrica.—RICARDA DE LA NIEVES VERA P.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUIS, CELSO, TOMAS y HERMELINDO LECHUGA MANZANO, promueven Diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPÉTUAM para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de Cinco Predios Rústicos ubicados en Poblado Santa Ana Hueytlalpan, de este Municipio de Tulancingo, y que pertenecieron a los señores Antonio y Feliciano Lechuga, medidas y colindancias obran Exp. N° 124/981. Expídese publicación Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y Parajes públicos ubicación Inmuebles. Convócanse personas créanse derecho predios referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil. Por dos veces consecutivas de ocho en ocho días.

Tulancingo, Hgo., 19 de febrero de 1981.—ASSA: RICARDA DE LAS NIEVES VERA.—Rúbrica.—ASSA: ROCIO GONZALEZ GALBRAITH.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
D.T.O. ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICTORIANO GACHUZ ALDANA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión propiedad prescripción positiva predios rústicos ubicados Boxtha, Hgo., denominados "EL MIRADOR" y "EL TEPETATE". Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse Edictos dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 26, 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
D.T.O. ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PRESCILIANO VIGUERAS SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "EL BEXIDO", ubicado en Jioodhí, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., 3 marzo, 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

5-311
DISTRITO JUDICIAL
APAN, HGO.
AVISO NOTARIAL

En margen un sello que dice: "Lic. Ranulfo Heredín de la Zenteno, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Apan, Hgo."

En acta número Mil Ochocientos Once, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y una, y el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, compareció ante mí la señora doña Elisa Sánchez Mondragón, y manifestó: que acepta la herencia que le corresponde en la testamentaria de la señora doña Dolores Mondragón Moreno, y se reconoce sus derechos, y que acepta también el cargo de albacea de la propia testamentaria y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Apan, Hidalgo, a 30 de enero de 1981.—LIC. RAFAEL H. TOVILLA ZENTENO.—Rúbrica.— Notario Público Número Uno del Distrito de Apan, Hidalgo.

5-310
DISTRITO JUDICIAL
APAN, HGO.
AVISO NOTARIAL

En margen un sello que dice: "Lic. Ranulfo Heredín de la Zenteno, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Apan, Hgo."

En acta número Mil Setecientos Noventa y Ocho, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y una, y firmada el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, compareció ante mí la señora doña María Aréchiga Agraz Viuda de Rojas, y manifestó: que acepta la herencia que le corresponde en la testamentaria del señor don J. Francisco Rojas Serrano, y se reconocen sus derechos, y que acepta también el cargo de albacea de la propia testamentaria y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Apan, Hidalgo, a 30 de enero de 1981.—LIC. RAFAEL HEREDÍN TOVILLA ZENTENO.—Rúbrica.— Notario Público Número Uno del Distrito de Apan, Hidalgo.

5-042
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ROSA HERNANDEZ CAMARGO, promueve esta Información Testimonial ad-perpetuam acreditar hechos posesión y derecho propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "CASITA", ubicado en Juan Tepa, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. Admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

2-2

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario, P. D. D., DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

5-042
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

EMETERIO MOCTEZUMA ZAMORA promueve información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad respecto predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el pueblo del Jiadi, Municipio del Arenal, Hgo., medidas colindancias obran expediente respectivo. Auto ordenar pub. carse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

2-2

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hidalgo, enero 5 de 1981.—Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

5-043
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

HERIBERTO DELGADILLO DURAN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico, ubicado en el Barrio del Molino en Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 516/980. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

2-2

Tulancingo, Hgo., Julio 8 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

5-043
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

ALBERTO DURAN RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad, respecto predio rústico, ubicado en el Municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 517/980. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

2-2

Tulancingo, Hgo., Julio 8 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.